



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 07 de agosto de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 23-5805-1, que contienen el **Informe N° 112-2023-OL-INMP**, de la Jefatura de la Oficina de Logística; y el **Memorando N° 1219-2023-OEPE/INMP**, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el **Memorando N° 306-2023-DEEMSC/INMP**, de la Dirección Ejecutiva de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de agosto de 2022, el Instituto Nacional Materno Perinatal y la empresa **BETA CC E.I.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 028-2022-INMP, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS"**, por el monto total ascendente a S/ 165 807.52 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos siete con 52/100 soles);

Que, asimismo, en la cláusula quinta del citado contrato establece el plazo de ejecución: Los bienes materia del presente contrato se entregarán en el plazo de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de las órdenes de compra y durante periodo de doce (12) meses;

Que, con relación a ello, la responsable del Servicio de Nutrición en su condición de área usuaria emitió el Memorando N° 0166-2023-SN/INMP, del 13 de marzo de 2023, donde se establece que la solicitud se requiere para continuar con la atención a las pacientes hospitalizadas y personal de guardia de la institución, mientras que dure el proceso de adquisición anual de dicho producto, razón por la cual, solicita la ampliación del adicional del Contrato N° 028-2022-INMP **"ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS"** y adjunta cuadros;

Que, mediante Memorando N° 0178-2023-DSC/INMP, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe del Departamento de Servicios Complementarios, indica lo siguiente: siendo necesario continuar brindando atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad. Solicito adicional del 25% al Contrato N° 028-2022-INMP - ADQUISICION ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS, mientras dure el proceso de adquisición anual;

Que, a través del Memorando N° 306-2023-DEEMSC/INMP, de fecha 14 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, indica que: siendo necesario continuar brindando atención en las dietas a pacientes hospitalizadas y personal de guardia para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad. Solicito adicional del 25% al Contrato N° 028-2022-INMP ADQUISICION ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS;

Que, ante ello, a través del Memorando N° 1105-OL-INMP-2023, de fecha 24 de abril del 2023, la Oficina de Logística solicito a la Oficina Ejecutiva de Administración, la disponibilidad presupuestal por la suma ascendente a S/ 41 446.23, de conformidad a lo dispuesto en el literal k) del artículo 42° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, indicando que es pertinente contar con la disponibilidad presupuestal 2023 para la contratación adicional del Contrato N° 028-2022-INMP. La misma que fue derivada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 703-2023-OEA-INMP, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	
1	Ejecución Contractual	PRESTACION ADICIONAL CONTRATO N°28-2022 - * ADQUISICION ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS PARA EL INMP*
2	Fuente de financiamiento según contrato	Donaciones y Transferencias DYT y/o Recursos Ordinarios
3	Clasificador de Gasto	23.11.11
4	Meta Presupuestal	67
5	Disponibilidad Presupuestal 2023	S/. 41,446.23



Que, mediante el Memorando N° 1219-2023-OEPE/INMP, de fecha 10 de julio de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 41 446.23 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 23/100 soles), por la fuente de financiamiento – Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

FTE FTO	PROGRAMA PPTAL	ACTIVIDAD	SEC FUN	CLASIFICADOR	PPTO HABILITADO
DYT	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIOAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	14	23.11.11	SI. 3,224.19
RO	0002. SALUD MATERNO NEONATAL	5000055. ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES QUE REQUIERE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES - UCIN	14		SI. 11,409.90
	0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCES Y URGENCIAS MEDICAS	5005903. ATENCION DE LA EMERGENCE YURGENCIA ESPECELIZADA	46		SI. 16,812.14
TOTAL					SI. 41,446.23

Que, con fecha 24 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N° 0000002030-2023, para llevar a cabo la contratación adicional del Contrato N° 028-2022-INMP, por el importe de S/ 41 446.23 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 23/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 2240-2023-OL-INMP, de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones, información sobre el estado actual de la ejecución del contrato N° 028-2022-INMP, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS", celebrado con la empresa BETA CC E.I.R.L.;

Que, ante ello, a través del Memorando N° 136-EFADQYC-OL-INMP-23, de fecha 31 de julio del 2023, la Jefatura del Equipo Funcional de Adquisiciones indica respecto a la ejecución de la prestación del contrato N° 028-2022-INMP, que para concluir la ejecución del contrato se encuentra pendiente el monto de S/ 42 263.68 (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres con 68/100 soles), para proceder con la liquidación del citado contrato;

Que, ante ello, la Jefatura de la Oficina de Logística emitió el Informe N° 112-2023-OL/INMP, del 03 de agosto de 2023, donde establece que durante la ejecución del contrato pueden surgir determinadas situaciones, no atribuibles a las partes que dificulten la consecución del objeto o finalidad que se persigue a través de la contratación, por lo que la normativa de contrataciones del estado ha previsto las modificaciones que pueden realizarse en el marco de una contratación pública como es la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, al respecto, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, ha emitido las siguientes opiniones en relación a los adicionales:

• Opinión N° 015-2020/DTN

2.2. (...) *La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante la ejecución del contrato, la Entidad cuente con las herramientas necesarias para atender una eventual inviabilidad del proyecto o hacer frente a determinadas circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que, como única solución, exijan la ejecución de determinadas prestaciones — no contenidas en el contrato original — para alcanzar el interés principal de la Administración, que es la satisfacción de sus necesidades y, con ella, el cumplimiento de la finalidad pública. (...)*

• Opinión N° 043-2017/DTN

Por prestaciones nuevas o diferentes se deben entender como aquellas distintas a las originalmente pactadas, no previstas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad para la que fue celebrado (...)

Que, en esa línea, por lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a modificaciones al contrato, se tiene lo siguiente:

"34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL al Contrato N° 028-2022-INMP, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-INMP, con la empresa **BETA CC E.I.R.L.**, cuyo objeto contractual es la **"ADQUISICIÓN ANUAL DE EMBUTIDOS Y LACTEOS"**; por el monto ascendente a de S/ 41 446.23 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis con 23/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley, siendo equivalente al 24.9965924344083%, del monto total del contrato original; ello con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato;



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la elaboración de la Adenda correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Oficina Ejecutiva de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese y Publíquese,

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**

Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MUA/mrs

c.c.

- ☐ DG.
- ☐ OEPE.
- ☐ LOG.
- ☐ ECO.
- ☐ DEEMSC.
- ☐ ARCHIVO.